

DESACUERDO CON INE

Impugna Consejería Jurídica de Presidencia

POR ARTURO PÁRAMO

arturo.paramo@gtmm.com.mx

La Consejería Jurídica de la Presidencia de la República impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la decisión del Instituto Nacional Electoral (INE) de posponer la consulta de revocación de mandato por falta de recursos.

El recurso de impugnación fue presentado por la Consejería Jurídica directamente en la Sala Superior del Tribunal y se reclama que el INE haya argumentado “insuficiencia presupuestal” para postergar la realización de la consulta de revocación.

El INE determinó posponer la consulta durante una sesión en donde seis consejeros votaron en ese sentido, en tanto que cinco aseguraron que debía continuar el desarrollo de ese ejercicio democrático.

El recurso interpuesto por la Consejería, que dirige María Estela Ríos González, fue turnado al magistrado Felipe Fuentes Barrera, quien elaborará el proyecto del caso que será sometido al pleno de ese órgano autónomo para que sea discutido y eventualmente votado por sus colegas.

Tras la decisión del INE, el presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, del partido Morena, presentó una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación

por la postergación de la consulta.

Además, el representante de Morena ante el INE, Mario Llergo, también presentó ante el Tribunal una impugnación en el mismo sentido por la resolución del Consejo General del INE de postergar la consulta de revocación.

Anoche, la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación concedió la suspensión a la Cámara de Diputados en la controversia constitucional que presentó contra el INE y determinó que éste cuenta con 1,503 millones de pesos para llevar a cabo la revocación de mandato, por lo que debe ajustarse a ese margen presupuestario.



Hay quienes no saben cuáles son los costos reales de una revocación de mandato.”

LORENZO CÓRDOVA
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

